



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la
Amazonia*

DTA – 0702

Leticia (Amazonas), 31 de mayo de 2022

Señor/a

ANÓNIMO

Denunciante

Ciudad

Asunto: Socialización Concepto Técnico DTA-0140 del 18 de mayo de 2022. Denuncia ambiental D-22-05-11-01.

Cordial saludo señor/a,

Respetuosamente me permito socializar el Concepto Técnico DTA-0140 del 18 de mayo de 2022, generado a partir de la visita técnica de la denuncia ambiental interpuesta ante Corpoamazonia por usted el 11 de mayo de 2022, conceptuando lo siguiente:

“En respuesta a la denuncia ambiental de manera anónima, sobre la tala de árboles en la invasión entre los límites entre los barrios La Esperanza y Costa Rica, en la visita ocular se corroboró el aprovechamiento forestal por el método de tala rasa, se encontraron aproximadamente 18 tocones de especies forestales con diámetros entre 25 y 35 cm de diámetro y 6 metros de altura. Adicionalmente, una gran cantidad de latizales. La cobertura correspondía a vegetación secundaria alta, que hace parte de la faja forestal y ronda hídrica de la quebrada Calderón.

Teniendo en cuenta los individuos fustales aprovechados y habiendo observado las características de la vegetación del sitio, se puede interpretar que el aprovechamiento corresponde a 6.67 metros cúbicos de madera en bruto, adicionalmente de los latizales observados como talados.

*Se evidencio que la afectación al recurso flora es **moderado**, con una magnitud potencial de afectación de 50, con un criterio de probabilidad de ocurrencia a la afectación **moderada (0.6)** y un área de afectación de aproximadamente 0.7 hectáreas, por ende, si existe una infracción ambiental a los recursos naturales por el aprovechamiento ilegal de los recursos naturales en propiedad privada.*

*Habiendo dicho lo anterior, la afectación moderada se tiene, ya que se estima una recuperación del área afectada, pero se puede interpretar que el aprovechamiento se realiza para el establecimiento de viviendas, lo que conlleva a un uso indefinido del lugar sin un tratamiento sostenible sobre el bosque, con esto, se tendría una afectación **severa** con una magnitud potencial de afectación de 65, y con un criterio de probabilidad de ocurrencia a la afectación **Alta (0.8)**.*



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

*El área del aprovechamiento interrumpe el corredor biológico y ronda hídrica, lo cual afecta directamente a la fauna silvestre que se encontró en el lugar en años anteriores, dicha área es considerada como un **Ecosistema estratégicos de importancia ecológica** (formulación del PBOT Leticia), y no se ha tomado alguna medida respecto al incremento de actividad antrópica en el lugar de la invasión.*

Con respecto a la ocupación de cauce (Quebrada Calderón), existe una infracción al Artículo 2.2.3.2.20.3 del Decreto 1076 del 2015, donde “Los propietarios, poseedores o tenedores de fundos en los cuales nazcan fuentes de aguas o predios que están atravesados por corrientes o depósitos de aguas o sean aledaños a ellos, deberán cumplir todas las obligaciones sobre práctica de conservación de aguas, bosques protectores y suelos de acuerdo a las normas vigentes”

Adicionalmente al Artículo 2.2.3.2.24. Del Decreto 1076 del 2015, donde se consideran atentatorias contra el medio acuático “Incorporar o introducir a las aguas o sus cauces cuerpos o sustancias sólidas (...) capaces de interferir con el bienestar o salud de las personas, atender contra la flora o fauna y demás recursos con el recurso hídrico”, esto como consecuencia a la inadecuada disposición de los residuos sólidos y aguas servidas.

Se recomienda dar traslado de este concepto a las diferentes instituciones encargadas de la ampliación de la parte urbana, y de las diferentes acciones que se tienen en el lugar, como la construcción de las viviendas teniendo como afectación la no utilización de los servicios públicos básicos (agua, alcantarillado, energía y recolección de basuras). Adicionalmente, al incremento de tala de árboles que se tienen en el lugar, ya que se adelantan tareas de “loteo”.

Sin otro particular, agradezco su atención.

LUIS FERNANDO CUEVA TORRES
Director Territorial Amazonas
CORPOAMAZONIA

Elaboró: Aura Ardila- Contratista DTA